



**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL  
X DPTO- ALTO PARANA**

Email: municipalidadsan cristobal2021@gmail.com RUC.80044347-0



**RESOLUCIÓN I.M. N.º 793/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO RECTIFICATIVO DEL COMITÉ EVALUADOR CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 03/2025, PARA “ILUMINACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE VÍA PÚBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL”.**

San Cristóbal, 09 de diciembre de 2025.

**VISTO:** El Dictamen Complementario Rectificativo emitido por el Comité Evaluador en fecha 09 de diciembre de 2025, mediante el cual se rectifica un error material detectado en el cuadro de ratios financieros del Dictamen de Evaluación original, en cumplimiento a la observación realizada por los Técnicos Verificadores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), relativa al cálculo del coeficiente de liquidez del oferente; y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Evaluador ha informado que el cálculo financiero utilizado originalmente fue correcto, y que la inconsistencia señalada por la DNCP se debió exclusivamente a un error involuntario de transcripción en el cuadro correspondiente del informe, sin afectar el análisis real realizado durante el proceso de evaluación.

Que, según el Dictamen Complementario presentado, el coeficiente de liquidez correcto, calculado con base en los estados financieros del oferente, asciende a un valor superior a 1, cumpliendo con el requisito de solvencia financiera exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que el Comité Evaluador ha dejado constancia de que el oferente sí acredita solvencia financiera suficiente, y que el error detectado no modifica la conclusión ni la recomendación contenida en el Dictamen de Evaluación original.

Que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional aprobar formalmente el dictamen rectificativo, a fin de subsanar la observación técnica de la DNCP y permitir la continuidad del trámite conforme a la normativa vigente.

Que, conforme al Art. 40 de la Ley N.º 7021/22 y al Art. 52 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, las actuaciones del Comité Evaluador forman parte esencial del procedimiento de contratación y deben encontrarse debidamente documentadas y aprobadas por la autoridad competente.

**POR TANTO; El Intendente Municipal de San Cristóbal en uso de sus atribuciones  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** – APROBAR en todos sus términos el Dictamen Complementario Rectificativo del Comité Evaluador, emitido en fecha 09/12/2025, en el marco del procedimiento de contratación por vía de la Excepción con aviso de intención de compra N.º 03/2025 para la “ILUMINACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE VÍA PÚBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL”.

**ARTÍCULO 2.º** – TENER POR RECTIFICADO el cuadro de ratios financieros correspondiente al coeficiente de liquidez del oferente evaluado, estableciendo como válido el coeficiente real calculado (superior a 1), conforme a los documentos financieros presentados.

**ARTÍCULO 3.º** – DECLARAR que el oferente sí cumple con el requisito de solvencia financiera establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la verificación efectuada por el Comité Evaluador.

**ARTÍCULO 4.º** – DISPONER que el presente acto administrativo sea incorporado al expediente del procedimiento y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la debida subsanación de la observación.

**ARTÍCULO 5.º** – REGISTRAR, comunicar y archivar.



Alejandro Matias Salinas  
Enc. Desp. de Secretaria General



Valer Roberto Pelizza  
Intendente Municipal